

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0141/03

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza registrada bajo el número 2078/01, fueron consignados erróneamente los datos catastrales del inmueble a que se refiere la norma.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2078/01, el que quedará redactado de la
===== siguiente manera:

“Exímese del pago de tasas municipales al inmueble propiedad del Señor Jorge José Moya, identificado catastralmente como: Circunscripción XVII – Sección A – Chacra 79 r – Parcela 1 – Partida 21.075”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro
===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2003.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 2272/03